



CAUSA No. 082-2020-TCE

## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 082-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

## "CAUSA No. 082-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano 11 de octubre de 2020. Las 19h00. VISTOS: Agréguese al expediente: a) La Resolución PLE-TCE-1-10-10-2020, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de octubre de 2020, por la cual resuelve "Negar la excusa presentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver los incidentes de recusación presentados en la Causa No. 082-2020-TCE."; b) Escrito en una (1) foja presentado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de octubre de 2020, a las 16h24; c) Documento en una (1) foja y una (1) foja en calidad de anexo, remitido desde la dirección de electrónico jbaeza@uide.edu.ec al electrónico correo correo secretaria.general@tce.gob.ec, el 5 de octubre de 2020, a las 15h40; d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0265-O, de 5 de octubre de 2020; e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0264-O, de 5 de octubre de 2020; f) Escrito en una (1) foja, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, presentado el 5 de octubre de 2020, a la 17h35; g) Acta de Sorteo No. 081-05-10-2020-SG; h) Acta de Sorteo No. 082-05-10-2020-SG; i) Escrito en dos (2) fojas suscrito por el doctor Joaquín Viteri LLanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentado el 6 de octubre de 2020, a las 09h14; j) Escrito en cuatro (4) fojas y veinticinco (25) fojas en calidad de anexos, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentado el 6 de octubre de 2020, a las 11h50; i) Escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentado el 6 de octubre de 2020, a las 14h12; j) Escrito en una (1) foja suscrito electrónicamente por el magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitido el 6 de octubre de 2020, a las 14h16, desde la dirección de correo electrónico gortega@goa-abogados.com al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec.

## ANTECEDENTES .-

1.- El 19 de septiembre de 2020, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en catorce (14) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el señor Jorge Javier De la Torre, Director Nacional Subrogante y Representante Legal del Movimiento Político LIBERTAD ES PUEBLO, Lista 9, mediante el cual, interpone recurso subjetivo contencioso





CAUSA No. 082-2020-TCE

electoral contra la Resolución PLE-CNE-4-16-9-2020 emitida por el Pleno del Consejo del Consejo Nacional Electoral, el 16 de septiembre de 2020.

- **2.-** Mediante auto de 29 de septiembre de 2020, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Sustanciadora admitió a trámite la causa No. 082-2020-TCE.
- **3.-** El 01 de octubre de 2020, el señor Jorge Javier de la Torre presenta incidente de recusación en contra de los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo.
- **4.-** Mediante Acta de Sorteo No. 081-05-10-2020-SG, recayó la competencia como Jueza Ponente de la Recusación presentada en la causa No. 082-2020-TCE, a la abogada Ivonne Coloma Peralta.

En razón de los antecedentes expuestos, en mi calidad de Jueza Ponente de las recusaciones presentadas dentro de la causa No. 082-2020-TCE, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General hágase conocer al Recusante Jorge Javier De la Torre; al Consejo Nacional Electoral; y, a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Arturo Cabrera Peñaherrrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo, que la ponencia del incidente de Recusación se encuentra a mi cargo.

**SEGUNDO.-** Conforme lo solicitado por la parte Recusante en su petitorio de prueba, agréguese al proceso copias certificadas digitales del proceso No. 084-2020-TCE.

**TERCERO.-** Notifiquese a través de Secretaría General el contenido del presente autos a las partes procesales y terceros con interés en la presente causa en los domicilios señalados para el efecto.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Ab. Ivonne Coloma Peralta, JUEZA

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL